



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto:

Dada cuenta de las necesidades de crédito en determinados servicios de cara a afrontar el final del ejercicio y el informe de intervención al respecto; de conformidad con los arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, y por cuanto que se trata de transferencias de crédito entre partidas de gasto que afectan exclusivamente a créditos de personal, tengo a bien aprobar el presente expediente de transferencia de crédito nº 4/2015 con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

Fun.	Ec.	Denominación	Aumentos €.
920	15000	Productividad Personal	72.000,00
		TOTAL AUMENTOS	72.000,00

DISMINUCIONES

Fun.	Ec.	Denominación	Disminuciones €.
912	48900	Asignaciones Grupos Políticos	42.000,00
912	11000	Retribuciones Personal Confianza	30.000,00
		TOTAL DISMINUCIONES	72.000,00

Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

"Así lo dijo, manda y firma la Alcaldía Presidencia, ante mí el Sr. Secretario General, que da fe, en la Línea de la Concepción, a 3 de agosto de 2015."

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

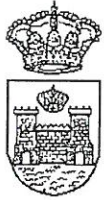
Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Cesar Escobar Pizarro.

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el nº

4.138/15



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

INTERVENCIÓN: SGC
ASUNTO: INF. Fiscalización

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: FISCALIZACIÓN EXP. 04/15 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

De acuerdo con las funciones y responsabilidades previstas en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, en relación con el control, fiscalización y seguimiento del procedimiento de realización del gasto, y en concreto con el expediente de modificación presupuestaria 04/15 de transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, esta Intervención General informa:

- Que analizado el contenido del expediente a aprobar y la normativa presupuestaria aplicable procede informar que la presente modificación presupuestaria se ajusta a la misma, a saber: arts. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; arts. 40 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las propias bases de Ejecución del Presupuesto.

- En este sentido, la transferencia de créditos propuesta afecta a aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes al mismo área de gastos, siendo órgano competente al efecto la Alcaldía-Presidencia, e inmediatamente ejecutiva, los saldos a disminuir son saldos disponibles, no existiendo retención de crédito ni estar incursos en ninguna de las fases de ejecución del gasto, y se han sido tenidas en cuenta las limitaciones establecidas en el art. 180 del T.R.L.R.H.L. con las excepciones marcadas en el 180.2.

- No obstante lo anterior y de no adoptarse medidas adicionales la presente modificación presupuestaria no cumpliría con el plan de ajuste vigente por cuanto que supone una ampliación del capítulo 1, que debería corregirse con otras minoraciones en este mismo capítulo o en el capítulo 2 de gastos.

La Línea de la Concepción, a 3 de agosto de 2015.

EL INTERVENTOR POR SUSTITUCIÓN,



Fdo. Sergio Gómez-Cózar.